



Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Tel. 964580421

Fax: 964580348

Expediente: **5131/2024**

Asunto: Vehículo abandonado en la vía pública

NOTIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA - INCOACIÓN EXPEDIENTE VEHÍCULO ABANDONADO

Por la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía número **2024-3904** de fecha **6-11-24** que a continuación se transcribe:

DECRETO

Visto el informe de la Policía Local N^o **1305-24**, que se transcribe literalmente:

“Que según lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su art. 106 se especifica:

“Tratamiento residual de vehículos:

1.- La administración competente en materia de circulación y gestión del tráfico, podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación:

a) Cuando hayan transcurrido más de DOS MESES desde que el vehículo es INMOVILIZADO o retirado de la vía pública y depositado por la administración y su titular no hubiese formulado alegaciones.

b) Cuando permanezca estacionado por un periodo superior a UN MES en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula.”

En dicha circunstancia se hallan los siguientes vehículos en el almacén municipal de la villa de Moncofa (CS), detallándose los apartados señalados en el encabezamiento:

Nº EXP. GESTION A	ACTA Nº Y FECHA	MARCA MATRÍCULA	PROPIETARIO DNI/NIE	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA PUBLICACION	OTROS DATOS
5131/2024	822/2024 13/07/2024	FORD 9873GBH	Linda RYAN Y1899713L	29/08/2024	3/09/2024	

Legislación aplicable:

.- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, Art. 86 y 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

.- LEY 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular





Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Tel. 964580421

Fax: 964580348

- Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil
- Decreto 55/2019 de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).
- La Orden 6/2014 de 30 de octubre, de la Conselleria de infraestructuras, territorio y medio ambiente, por el que se aprueba el documento de desarrollo de las medidas articuladas en el programa de prevención del Plan integral de residuos de la Comunitat valenciana.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 25.2 b) y 26.1. a) Reguladora de la bases de régimen local.
- Ordenanza Municipal de Ordenación del tráfico de Moncofa (BOP 10/01/2006).

Por lo que debe redactarse el correspondiente Decreto de Alcaldía (art. 21.1.s del Ley 7/85 de 02 de abril) para declarar los citados vehículos “residuos urbanos” , en conformidad con la legislación antes señalada, proceder a la valoración del “lote” para adjudicación a empresa C.A.T, siendo ésta quien deberá a su vez emitir el correspondiente “certificado de destrucción” y “trámite de baja electrónica definitiva” tanto de los vehículos nacionales como los que portan matrículas de territorio de la U.E .“

Que en consecuencia, y atendiendo a los antecedentes transcritos y de conformidad con el art. 106 del texto del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (RDleg 6/2015) , **RESUELVO**:

Primero.- Declarar como Residuo Sólido Urbano el siguiente vehículo el cual se halla en **almacén**, en los términos descritos en la LEY 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana

En dicha circunstancia se halla el siguiente vehículo en el almacén municipal de la villa de Moncofa (CS), detallándose los apartados señalados en el encabezamiento:

Nº EXP. GESTION A	ACTA Nº Y FECHA	MARCA MATRÍCULA	PROPIETARIO O DNI/NIE	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA PUBLICACION	OTROS DATOS
5131/2024	822/2024 13/07/2024	FORD 9873GBH	Linda RYAN Y1899713L	29/08/2024	3/09/2024	

Segundo.- Entrega del citado vehículo para su tratamiento a un C.A.T para su destrucción y descontaminación, instando al centro para que proceda de acuerdo con el art. 5 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y emita el certificado de destrucción y trámite de baja electrónica definitiva del vehículo de registro de la D.G.T y de turismos con matrícula de la U.E .

Tercero. - Notificar al interesado el presente decreto y en caso negativo publicar en el BOE que el siguiente vehículo depositado en **almacén** de esta villa de Moncofa ha sido declarado como R.S.U. y se va a proceder a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su tratamiento como tal e iniciar los trámites precisos para la incoación del





Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.moncofa.com

Tel. 964580421

Fax: 964580348

correspondiente procedimiento sancionador.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno de la presente resolución."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario,

Moncofa, documento firmado electrónicamente al margen.

